

Pliego de Clausulas Jurídicas Procedimiento Simplificado

**“CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACION DEL
CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA
FUNDACION CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN
DE CASTILLA Y LEON EN EL EDIFICIO CRAI-TIC”**

21 de septiembre de 2008

Expediente: FCSC-02/08



Edificio CRAI-TIC. Universidad de León
Campus de Vegazana s/n. León – 24071

Tel: 987 29 31 60

<http://www.fcscyl.es>

email: contratacion@fcscyl.es

Índice

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN Y PARTES CONTRATANTES..... | 3 |
| 1.1. OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y DERECHOS Y OBLIGACIONES E LAS PARTES. | 4 |
| 1.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES..... | 4 |
| 1.3 DILIGENCIA EXIGIBLE..... | 5 |
| 1.4. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LABORALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL | 5 |
| 1.5 SUBCONTRATACIÓN..... | 5 |
| 1.6 CONFIDENCIALIDAD | 5 |
| 1.7 RIESGOS LABORALES..... | 6 |
| 1.8 DECLARACIONES Y GARANTÍAS | 6 |
| 1.8. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS | 6 |
| 2. PLAZOS DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN..... | 6 |
| 3. RÉGIMEN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO | 6 |
| 3.1. PRESUPUESTO MÁXIMO..... | 6 |
| 3.2. PENALIZACIONES..... | 7 |
| 4. REQUISITOS DE SOLVENCIA | 7 |
| 4.1 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA..... | 7 |
| 4.2 REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL..... | 8 |
| 5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN | 8 |
| 5.1 PROCEDIMIENTO Y ANUNCIO. | 8 |
| 5.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. | 9 |
| 5.3. MESA DE CONTRATACIÓN | 9 |
| 5.4. ADJUDICACIÓN. | 10 |
| 6. ANEXO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR..... | 10 |
| DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE A INCORPORAR EN EL SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. | 10 |
| DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL..... | 12 |
| OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE | 13 |
| DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 2 – OFERTA TÉCNICA..... | 13 |
| DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 3 – OFERTA ECONÓMICA. | 13 |
| 7. ANEXO: MODELOS DOCUMENTACION A PRESENTAR..... | 14 |

1. Introducción y partes contratantes

La Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (en adelante FCSC) es una entidad pública de la Junta de Castilla y León que tiene por objeto la mejora de las tareas de la investigación de la Universidad, de los Centros de Investigación y de las empresas de Castilla y León; promoviendo acciones de innovación en el mundo de la Sociedad del Conocimiento y en el área de cálculo intensivo, las comunicaciones y los servicios avanzados, contribuyendo mediante el perfeccionamiento tecnológico al desarrollo económico de la Comunidad y a la mejora de la competitividad de las empresas.

Por esta razón, FCSC pone en marcha el presente procedimiento de licitación con el fin de contratar la ejecución de los trabajos necesarios para la instalación y puesta en servicio del nuevo Centro de Supercomputación de Castilla y León.

Dado que la infraestructura a realizar requiere del trabajo en diferentes especialidades (obra civil, electricidad, seguridad, control, detección y extinción de incendios, comunicaciones) FCSC requiere un proyecto que integre todos los subsistemas implicados.

Por la criticidad de los servicios que se van a implementar, las tecnologías implicadas deben permitir la alta disponibilidad y la redundancia del Centro de Supercomputación. Así, aquellos subsistemas y dispositivos que lo admitan estarán dotados de su correspondiente elemento redundante, que permitirá seguir en producción en caso de fallo, o al menos ofrecer alternativas para mantener la operatividad íntegra del mismo.

Las Partes Contratantes serán la FCSC y el licitador que resulte adjudicatario del contrato.

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en uniones de empresarios, con plena capacidad de obrar que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en el presente Pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. En particular, deberán reunir la suficiente capacidad económica, financiera y técnica o profesional para la ejecución del Contrato en los términos previstos en el presente Pliego así como contar con la debida habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del objeto del Contrato. Los licitadores deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Este último requisito no será exigible a aquellos oferentes que no realicen actividades en España.

Para comprobar el cumplimiento de estos requisitos en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato FCSC analizará la documentación que deben presentar los licitadores y que se especifica en el Anexo a este pliego.

1.1. Objeto del contrato, régimen jurídico y derechos y obligaciones e las partes.

El objeto del contrato consiste en la realización de las obras necesarias para la construcción de un Centro de Proceso de Datos que albergue el Centro de Supercomputación de Castilla y León. El nuevo Centro tendrá previsto el crecimiento futuro dimensionado para un ciclo de vida de al menos 10 años. Este crecimiento se ha de tener en cuenta en la dimensión de cada uno de los elementos que en su conjunto constituyen la instalación y puesta en marcha del nuevo Centro de Proceso de Datos.

El detalle, las características y la forma en que la que debe realizarse el Objeto del Contrato son los que se detallan en el Pliego de Clausulas Técnicas.

El Contrato objeto del presente procedimiento de licitación tiene carácter privado,

En general, de conformidad con el artículo 1 de la LCSP, el procedimiento de licitación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y en el mismo se asegura, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, será competente el orden jurisdiccional civil. En este sentido, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Ciudad de León.

Las ofertas de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y en el de Clausulas Técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus condiciones. Los licitadores presentarán una única oferta sin alternativas ni variantes.

El objeto del contrato, así como el detalle, las características y la forma en que la que debe realizarse son los que se detallan en el Pliego de Clausulas Técnicas.

1.2 Derechos y obligaciones de las Partes

El adjudicatario se compromete a realizar las actuaciones objeto del Contrato en el plazo y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Clausulas técnicas y FCSC se compromete a satisfacer el precio en los términos recogidos en el Pliego de Clausulas Técnicas previa justificación de los trabajos realizados mediante las correspondientes certificaciones de obras que se emitirán con carácter mensual en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y la emisión de la correspondiente factura a su nombre.

FCSC se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar la calidad del trabajo realizado y la adecuación de los mismos a los requisitos establecidos en los

Pliegos. En particular revisará las certificaciones de obras para comprobar que responden al Plan de Trabajo aprobado y que se han emitido correctamente.

1.3 Diligencia exigible

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente pliego y en el de Clausulas Técnicas realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuvieran que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para FCSC, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores del adjudicatario, o de su personal, en la ejecución del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario deberá tener un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ocasionarse por la realización de las obras de acondicionamiento.

1.4. Obligaciones tributarias, laborales y con la Seguridad Social

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del Contrato, así como cualesquiera operaciones físicas y jurídicas que conlleve, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o su equivalente, que el adjudicatario repercutirá a FCSC.

El adjudicatario queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones le imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para FCSC.

1.5 Subcontratación

Se entenderá concedida la autorización para subcontratar por parte de FCSC si el adjudicatario ha incluido en su oferta la entidad subcontratista y las prestaciones objeto de subcontratación. En otro caso, no podrá subcontratar sin autorización expresa de FCSC.

1.6 Confidencialidad

FCSC y los adjudicatarios mantendrán el carácter confidencial de la información que se faciliten recíprocamente. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales, y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

1.7 Riesgos Laborales

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para FCSC)

1.8 Declaraciones y garantías

El adjudicatario garantizará respecto de las prestaciones realizadas en ejecución del Contrato:

- a) Que es titular de los derechos y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución del Contrato.
- b) Que el Contrato se realizará cumpliendo todas las condiciones técnicas y legales establecidas
- c) Que procederá por su propia cuenta y riesgo a subsanar los errores imputables a su actuación sin cargo alguno para FCSC.

El adjudicatario debe constituir en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación del Contrato un aval a primer requerimiento de una entidad de crédito, con renuncia a los beneficios de división, orden y excusión, por valor del 4% del importe de adjudicación del Contrato para responder del cumplimiento de las obligaciones del Contrato. Dicho aval deberá ser aportado a FCSC es en el momento de la firma del Contrato

1.8. Licencias, Autorizaciones y permisos

El adjudicatario deberá obtener los que sean precisos para la realización de los trabajos objeto del contrato.

2. Plazos de duración y ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de 4 meses naturales contados a partir de la fecha de la adjudicación. Este plazo tiene carácter esencial.

3. Régimen económico presupuestario

3.1. Presupuesto máximo

El presupuesto máximo del Contrato asciende a la cantidad de 1.400.000 € (IVA excluido).

Las ofertas que superen dicho importe, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

La oferta económica incluirá el desglose de los precios unitarios referidos en el Pliego de Clausulas Técnicas, IVA excluido.

Las facturas se emitirán tras la aceptación por FSCS, de las prestaciones objeto del Contrato e identificarán convenientemente el número de expediente. El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, el día 5 del mes que corresponda mediante transferencia bancaria a los 90 días de la fecha que figure en la factura.

Para que FSCS pueda abonar las facturas emitidas por el adjudicatario, éste deberá haber puesto a disposición de FSCS un certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido dentro de los doce meses anteriores a la fecha de pago de la factura.

3.2. Penalizaciones

En virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter cumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1152 del Código Civil, FCSC podrá aplicar, salvo justificación aceptada por la propia entidad, las siguientes penalizaciones:

Por cada semana de retraso por causas imputables al contratista se establecerá una penalización del 2.% del precio de adjudicación, hasta un límite máximo del 20%-.

Las penalizaciones se detraerán del importe pendiente de pago al adjudicatario. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas, en su caso, con cargo al aval prestado como garantía.

4. Requisitos de solvencia

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia económica financiera, técnica y profesional que se refieren en los apartados siguientes, acreditando su cumplimiento con la documentación establecida en cada caso.

4.1 Requisitos de solvencia económica y financiera.

Los licitadores serán empresas con la suficiente solvencia económica y financiera para realizar el objeto del contrato.

Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y financiera.

Para acreditar la solvencia económica y financiera el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

El licitador para cualquiera de los lotes podrá acreditar su solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios siguientes:

1. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
3. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito correspondiente al objeto del Contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En caso de que por causa justificada el licitador no pueda presentar la documentación señalada bastará con cualquier otro documento que se considere apropiado por FCSC para acreditar la solvencia económica y financiera.

4.2 Requisitos de solvencia técnica y profesional

El licitador deberá disponer de la solvencia técnica y profesional adecuada por haber realizado trabajos similares y disponer del equipamiento técnico necesario. En particular, el particular deberá haber realizado instalaciones similares en el ámbito geográfico de la Comunidad de Castilla y León y contar con personal especializado que preste sus servicios en dicho ámbito.

Documentación exigida para acreditar la solvencia técnica y profesional

Para acreditar su solvencia técnica y profesional el licitador acompañará:

- a) Relación de los principales proyectos similares efectuados siendo especialmente relevante la acreditación de experiencia en realización de proyectos similares e instalaciones activas con aplicación de la tecnología presentada en el ámbito geográfico de Castilla y León
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, siendo especialmente relevante el que el personal técnico disponga de las calificaciones y experiencia adecuadas en la realización de los trabajos objeto del contrato en el ámbito regional de Castilla y León.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas de su empresa.
- d) Cualquier otra circunstancia que, a juicio del licitador, acredite suficientemente que dispone de la solvencia técnica necesaria para ejecutar el contrato, documentada adecuadamente.

5. Procedimiento de licitación

5.1 Procedimiento y anuncio.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento simplificado.

El anuncio del procedimiento se hará en el Perfil del Contratante de la Fundación y en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) e incluirá las siguientes especificaciones:

- a) Identificación de la entidad contratante.
- b) Objeto del contrato, tipo y cuantía.
- c) Plazo límite de presentación de ofertas
- d) Especificación de una dirección de correo electrónico a la que los interesados puedan dirigirse para pedir documentación adicional.

5.2. Presentación de ofertas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de acuerdo a lo dispuesto en los apartados “Oferta Técnica” y “Oferta Económica” del Pliego de Clausulas Técnicas y en los sobres correspondientes, que llevarán respectivamente los números 2 y 3 y en la fecha señalada en el anuncio.

La documentación administrativa recogida en el Anexo al presente pliego se recogerá en el sobre 1 y se presentará al mismo tiempo que las ofertas técnica y económica.

Las ofertas deberán presentarse o remitirse a FCSC antes de las 14.00 horas del día 14 de octubre de 2008 a la siguiente dirección:

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León
Edificio CRAI-TIC. Campus de Vegazana s/n. Universidad de León.
24007 – León

Asimismo, las ofertas podrán presentarse mediante correo certificado acreditando fehacientemente que la fecha de su remisión es anterior a la expiración del plazo.

Las ofertas deberán presentarse en papel y en formato digital contenido en un soporte CD.

5.3. Mesa de contratación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación de FCSC estará constituida de la siguiente forma:

- Será Presidente de la Mesa el Presidente de la Fundación o la persona en quien éste delegue.
- Serán Vocales de la Mesa los Vocales de la Comisión Ejecutiva de la Fundación o las personas en quienes éstas deleguen.
- Será Secretario de la Mesa el Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Fundación o la persona en quien éste delegue.
- Podrán asistir a la Mesa como asistentes con voz pero sin voto el Director de la Fundación y los asesores jurídicos o técnicos que se considere conveniente.

La Mesa celebrará cuantas sesiones considere pertinentes.

La Mesa de Contratación examinará la documentación, y en su caso, solicitará la correspondiente subsanación a los licitadores cuyas propuestas presenten defectos subsanables. Estas comunicaciones podrán hacerse por medios electrónicos. A estos efectos, los licitadores deberán

indicar en el sobre número 1 la dirección de correo electrónico a la que desean que FCSC remita la citada comunicación. En estas comunicaciones se recogerán los defectos subsanables encontrados en la documentación y la forma y plazo para subsanarlos, indicando que, si los defectos no fueran subsanados, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

La Mesa de contratación previo examen de la capacidad y solvencia de los licitadores presentados realizará una primera evaluación técnica de las ofertas para lo que encargará el informe técnico correspondiente.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán atendiendo a un criterio económico y a un criterio técnico.

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica adjunto a los pliegos del presente procedimiento en formato Hoja de Cálculo.

El criterio del precio tendrá en la valoración de la oferta un peso del 40% de la valoración total de la oferta y el criterio técnico un peso del 60%.

Una vez realizada la valoración, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de resolución del procedimiento de licitación a favor del licitador que haya realizado la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de valoración previstos en los pliegos.

5.4. Adjudicación.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la entidad.

6. ANEXO. Documentación a Presentar

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

La documentación se incorporará en 3 sobres distintos de la siguiente forma:

- A) Sobre 1, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- B) Sobre 2. OFERTA TECNICA
- C) Sobre 3. OFERTA ECONOMICA.

Documentación exigible a incorporar en el sobre 1 – Documentación administrativa.

Para acreditar la capacidad jurídica y de obrar y el no estar incurso el contratista en prohibiciones de contratar:

- a) D.N.I. del empresario individual.

- b) Para empresas: escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con la disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar por informe de la misión diplomática permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- c) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.
- d) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 49.1 de la LCSP sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 62 de la LCSP.
- f) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social consistente en certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria y por la Administración de la Seguridad Social. Esta documentación no será exigible a aquellos oferentes que no realicen actividades en España. No obstante, esta documentación podrá aportarse también por el licitador en el plazo de quince días a contar desde que se le haya comunicado la adjudicación.
- g) Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho y aportarse fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad del representante.
- h) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Para acreditar la solvencia económica y financiera.

El licitador para cualquiera de los lotes podrá acreditar su solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito correspondiente al objeto del Contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

No obstante lo anterior, si por una razón justificada un licitador no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, FSCS le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Para acreditar la solvencia técnica.

El licitador para cualquiera de los lotes acreditará su solvencia técnica por los medios

- a) Relación de los principales proyectos similares efectuados siendo especialmente relevante la acreditación de experiencia en realización de proyectos similares e instalaciones en el ámbito geográfico de Castilla y León. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, siendo especialmente relevante el que el personal técnico disponga de las calificaciones y experiencia adecuadas en la realización de los trabajos objeto del contrato en el ámbito regional de Castilla y León.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- e) Cualesquiera otro similar que el licitador estime apropiado para acreditar su solvencia.

Declaración sobre pertenencia a un grupo empresarial

Los licitadores deberán aportar una Declaración expresa responsable de la empresa licitadora, suscrita por su representante, relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el art. 42 del

Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

Otras consideraciones sobre la documentación exigible

La documentación prevista en los apartados anteriores podrá sustituirse por una certificación que acredite la inscripción de la empresa licitadora en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el Registro de Licitadores de la Junta de Castilla y León siempre que la clasificación certificada sea adecuada a efectos del objeto del Contrato. En este supuesto, el licitador deberá acompañar a la certificación una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han variado.

Asimismo, el licitador podrá fundamentar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza de los vínculos que le unan a ellas, siempre que demuestre que dispone efectivamente de esos medios para la ejecución del Contrato.

En todo caso, las certificaciones expedidas por la Administración Tributaria y por la Administración de la Seguridad Social no podrán tener una fecha anterior a seis meses a la fecha de presentación de la correspondiente oferta.

Estas certificaciones podrán expedirse por vía telemática.

Documentación a incluir en el sobre 2 – Oferta técnica.

En el sobre 2 se incorporará la oferta técnica de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Documentación a incluir en el sobre 3 – Oferta económica.

En el sobre 3 se incluirá la oferta económica, de conformidad con el modelo recogido en el Anexo.

A dicho modelo se incorporarán en anexo las tablas con los precios unitarios ofertados.

Documentación a presentar por el adjudicatario a la firma del contrato.

El adjudicatario debe constituir en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación del Contrato un aval a primer requerimiento de una entidad de crédito, con renuncia a los beneficios de división, orden y excusión, por valor del 4% del importe de adjudicación del Contrato para responder del cumplimiento de las obligaciones del Contrato. Dicho aval deberá ser aportado a FCSC es en el momento de la firma del Contrato

Asimismo, para la firma del contrato será necesario presentar el seguro de responsabilidad civil al que se refiere el apartado 1.3 del presente Pliego

FIRMADO: EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION

7. ANEXO: MODELOS DOCUMENTACION A PRESENTAR.

MODELO DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

En _____ a, _____ de _____ de _____

MODELO OFERTA ECONOMICA

Contratación de: Contrato de obras de adaptación del Centro de Proceso de Datos de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y Leon en el edificio CRAI-TIC

Presupuesto de Licitación:

DATOS DE IDENTIFICACION DEL FIRMATE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: _____ **DNI o equivalente del firmante:** _____ **Relación del firmante con el licitador:** _____ **Razón social del licitador:** _____ **NIF del licitador:** _____
Domicilio del licitador: _____ **Teléfono:** _____
Fax: _____ **Correo electrónico:** _____

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato en la cifra de _____ euros (en letra y número), lo que representa una baja sobre el presupuesto de licitación, del __, __%.

En el precio ofertado no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el supuesto de empresas no residentes se desglosará el IVA, detallando el carácter de comunitario o de terceros países, con indicación del porcentaje aplicable en cada caso.

En _____ a ___ de _____ de 2008

Firmado